



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0049-2017-CM-MPC

00000287

Calca, 13 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 12 de Abril del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Pedido del Regidor Jorge Zapata Quispe, sobre Ampliación de Plazo por 30 días hábiles de la Conformación de la Comisión Especial de Fiscalización del Mercado Modelo de Calca. Y;

### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento.

Que el artículo 104 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2015-CM-MPC especifica que las Comisiones Especiales, se constituyen con los Regidores que se designen por Acuerdo de Concejo, a propuesta del Pleno del Concejo y por un tiempo determinado, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad así lo requiera.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0013-2017-CM-MPC de fecha 07 de Febrero del 2017 se APRUEBA la conformación de la Comisión Especial, con fines de realizar la fiscalización del Mercado Modelo de Calca.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Abril del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Pedido del Regidor Jorge Zapata Quispe, solicita la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles de la Conformación de la Comisión Especial, con fines de realizar la fiscalización del Mercado Modelo de Calca, para poder alcanzar el informe final por parte de la Comisión Especial

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo de 30 días hábiles de la Conformación de la Comisión Especial, con fines de realizar la fiscalización del Mercado Modelo de Calca, para poder alcanzar el informe final por parte de la Comisión Especial, la misma que esta conformada por los siguientes Regidores:

- C.D. Olger Peña Salas - Regidor de la Municipalidad (Presidente)
- Bach. Dharyl Guevara Vera - Regidor de la Municipalidad
- Sr. Jorge Zapata Quispe - Regidor de la Municipalidad
- Prof. Arturo Peña Guevara - Regidor de la Municipalidad

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial, emitir el informe correspondiente, en un plazo de 30 días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, brindar las facilidades del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
ALCALDIA  
CALCA  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0048-2017-CM-MPC 00000286

Calca, 13 de Abril del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 12 de Abril del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Pedido del Regidor Jorge Zapata Quispe, sobre Ampliación de Plazo por 30 días hábiles de la Conformación de la Comisión Especial de Fiscalización de Baños Minero Medicinales de Minasmoco de Calca . Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento.

Que el artículo 104 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2015-CM-MPC especifica que las Comisiones Especiales, se constituyen con los Regidores que se designen por Acuerdo de Concejo, a propuesta del Pleno del Concejo y por un tiempo determinado, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad así lo requiera.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0014-2017-CM-MPC de fecha 07 de Febrero del 2017 se APRUEBA la conformación de la Comisión Especial, con fines de realizar la fiscalización de Baños Minero Medicinales de Minasmoco de Calca

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Abril del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Pedido del Regidor Jorge Zapata Quispe, solicita la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles de la Conformación de la Comisión Especial, con fines de realizar la fiscalización de Baños Minero Medicinales de Minasmoco de Calca, para poder alcanzar el informe final por parte de la Comisión Especial

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo de 30 días hábiles de la Conformación de la Comisión Especial, con fines de realizar la fiscalización del Proyecto de Baños Minero Medicinales de Minasmoco de Calca, para poder alcanzar el informe final por parte de la Comisión Especial, la misma que esta conformada por los siguientes Regidores:

- C.D. Olger Peña Salas - Regidor de la Municipalidad (Preside)
- Bach. Dharyl Guevara Vera - Regidor de la Municipalidad
- Sr. Jorge Zapata Quispe - Regidor de la Municipalidad
- Prof. Arturo Peña Guevara - Regidor de la Municipalidad

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial, emitir el informe correspondiente, en un plazo de 30 días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, brindar las facilidades del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

CC  
ALCALDIA  
DE  
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE